

PALENCIA

Edicto

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria (en sustitución) del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 367/2008, por Auto de 22 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Dextry Estructuras, Sociedad Limitada», con CIF número B-34204982, con domicilio en polígono industrial de San Blas, calle Tulipán, número 7, de Villalobón (Palencia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palencia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Norte de Castilla».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palencia, 22 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—58.364.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 517/08, por auto de 25 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Aguir, S.A.», con domicilio social en Aguilar de Campoo, avenida Santander, número 12, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 172, folio 7, hoja número P-1.287 y con código de identificación fiscal número A-34038281 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Palencia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Norte de Castilla».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palencia, 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—58.323.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 224/08, por auto de 31 julio 2008 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor Celcamar, Sociedad Anónima con Código de Identificación Fiscal A-36045995 con do-

milio en calle Avenida de Orense, 7-A bajo-Marín que coincide con el lugar de su domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, n.º 5-Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—57.412.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 810/08, por auto de 16 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Obras Río Duero, S.L.», con domicilio y centro de principales intereses en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), en calle Juan Herrera, número 17-21.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Gaceta», de Salamanca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Salamanca, 16 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.324.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Alfonso Gómez Núñez, Secretario Titular del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

En el procedimiento concursal 16/08, de la entidad Jacinto Lorenzo, Sociedad Anónima, se ha dictado autos de fecha 2 de octubre de 2008, y en su parte dispositiva constan puntos principales del tenor literal siguiente:

«... Parte dispositiva

Primero.—Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer de la solicitud presentada por la Procuradora de los Tribunales, doña Irma Amaya Correa, en nombre y representación de la Sociedad Jacinto Lorenzo, Sociedad Anónima. Se tiene por personada y parte a la mencionada Procuradora, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en modo y formas establecidos por la Ley, representación acreditada en virtud de poder general para pleitos aportado al presente procedimiento.

Segundo.—Declara en situación legal de Concurso Voluntario Ordinario a la Sociedad «Jacinto Lorenzo, Sociedad Anónima», de nacionalidad española CIF: A-38001806, con domicilio en Calle Fernando Arocena

Quintero, 6, de Santa Cruz de Tenerife, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Santa Cruz de Tenerife, al libro 3, de la Sección 3.ª, folio 203, hoja TF-511, inscripción primera.

Cuarto.—La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante su autorización o conformidad.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, la Administración Concursal estará integrada por: Don Ernesto Baltar Pascual, en su condición de Abogado con experiencia profesional de al menos, cinco años de ejercicio efectivo; por el auditor de cuentas, don Andrés Perera Carballo y, por acreedor a la Entidad-Acreedora Ositel, Sociedad Limitada, quien deberá designar, en el plazo de cinco días, persona que le represente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.3.º de la Ley Concursal, debiendo reunir las condiciones previstas en el párrafo Segundo del referido artículo (27.1).

Séptimo.—Hágase saber a los Administradores Concursales, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Concursal, que el plazo para presentar el informe por la Administración Concursal, será de dos meses, contados a partir de la fecha en que se produzca la aceptación del segundo de ellos, pudiendo ser prorrogado por tiempo no superior de un mes, a solicitud de la Administración Concursal, presentada antes de la finalización del plazo y fundada en circunstancias extraordinarias.

Noveno.—Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 184.1 de la Ley Concursal y a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Undécimo.—Llácese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este Auto comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación y que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

Decimoquinto.—Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensas de los trabajadores.

Decimoséptimo.—El presente Auto producirá sus efectos de inmediato, y será ejecutivo aunque no sea firme la presente resolución.»

Así lo acuerda, manda y firma doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a todo interesado, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, su publicación en el Boletín Oficial del Estado y periódico-diario «El Día», extendiendo y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife, 2 de octubre de 2008.—El Secretario.—58.400.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia: